

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas con seis minutos del día jueves doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas noches, siendo las veinte horas con seis minutos del día jueves doce de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. --- Secretaria General, proceda a verificar e informar si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, Secretaria por favor proceda a dar cuenta del asunto a tratar. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave PES/177/2024 cuyos nombres de las partes denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al asunto enlistado, solicito atentamente a la Licenciada Liliana Félix Cordero, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/177 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO:** Con la autorización del Pleno. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

A continuación, doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 177 del año en curso, mediante el cual el Partido de la Revolución Democrática, denuncia a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, así como a diversos medios de comunicación, por la supuesta comisión de conductas que vulneran la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, uso indebido de recursos públicos para la compra de tiempo en internet, para pautar y difundir en la red social Facebook las publicaciones denunciadas, aportación de entes impedidos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad. -----

De lo planteado, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que del análisis integral del material probatorio aportado por el partido quejoso y recabado por la autoridad instructora, se advierte que no se configuran los elementos necesarios para tener por actualizadas las infracciones denunciadas. -----

Se dice lo anterior, porque del análisis a las publicaciones denunciadas, fue posible arribar a la conclusión de que las mismas no actualizan la infracción consistente en la vulneración a la restricción de difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido, dado que, de acuerdo al criterio señalado por la Sala Superior, no se actualizan los elementos de contenido y finalidad. -----

Ahora bien, respecto al supuesto uso indebido de recursos públicos, no se tuvo por actualizada la infracción en virtud de que el partido quejoso no demostró que la denunciada y los denunciados hubieren contratado o pagado la publicación de las notas motivo de controversia, ni que estas se hubieran realizado con recursos públicos, por tanto, dicha infracción es inexistente. -----

De igual forma, no existen elementos probatorios que actualicen una transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad. -----

Por esas y demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, esta ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Magistradas está a su consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

No habiendo alguna intervención, Secretaria tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En el mismo sentido. -  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien. Vista la aprobación del proyecto presentado en el expediente PES/177/2024 se resuelve: -----  
ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de la resolución proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las veinte horas con doce minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuanto, muy buenas noches, gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**